

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4473 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se conceden subvenciones dirigidas a la inclusión sociolaboral, de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación, dentro del Programa Eurovida Salud Mental, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), subprograma 1.2 "Inserción laboral de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación en el mercado ordinario", año 2025.

Por Orden de 15 de noviembre de 2023, de la Consejería de Salud, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones del Programa Eurovida Salud Mental, para personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), (BORM n.º 273 de 25/11/2023).

Con fecha 14 de abril de 2025, se aprueba la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la Inclusión Sociolaboral, de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación, dentro del PROGRAMA EUROVIDA SALUD MENTAL, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+ +), para el año 2025 (Subprogramas 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5), (BORM n.º 91, de 22 de abril de 2025), en adelante la convocatoria.

Entre otros, la citada Resolución convoca el **Subprograma 1.2. «Inserción Laboral de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación en el mercado ordinario»**, del que podrán beneficiarse, conforme establece su artículo 4, las siguientes entidades:

"Las personas jurídicas públicas o privadas, tales como entidades locales y sus organismos públicos, empresas y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede social o centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia, así como las personas físicas en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos/as (RETA), que se encuentren en situación que fundamente la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en esta convocatoria, en el siguiente caso:

Que establezcan relaciones laborales de nueva creación o mantenimiento de puestos de trabajo, con alguna de las personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación propuestas según se indica el artículo tres, mediante la formalización del correspondiente contrato de trabajo, en cualquiera de las modalidades reconocidas por la normativa laboral. Se podrán subvencionar los contratos desde el 01/11/2024".

Asimismo, de acuerdo con su artículo 5, este **subprograma 1.2 cuenta con una financiación de 698.344,45 €**, y conforme el artículo 7.1, la subvención podrá alcanzar, como máximo por mes de contrato, según se trate de creación o mantenimiento de contrato, hasta un máximo de doce meses, la siguiente cuantía:

MODALIDAD DE CONTRATO	HOMBRE	MUJER
Creación de puestos de trabajo	828,80 €/mes (11.603,20 € anual)* 70% SMI**	947,20 €/mes (13.260,80 € anual)* 80% SMI**
Mantenimiento de puestos de trabajo	592,00 €/mes (8.288,00 € anual)* 50% SMI**	710,40 €/mes (9.945,60 € anual)* 60% SMI**

* Estas cantidades (*) corresponden al total salarial anual, distribuido en 14 mensualidades, 2 de ellas extraordinarias prorrateadas.

** Estas cuantías se determinan conforme al Salario Mínimo Interprofesional de 1.184,00 € mes 39,47 € día, establecido en el Real Decreto 87/2025, de 12 de febrero (BOE n.º 37 12/02/2025).). En el caso de subvencionar los meses de noviembre y diciembre de 2024, se considerará el importe del SMI de 1.134,00 € conforme establece el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024. Dichas cuantías se verán reducidas, proporcionalmente para los contratos que se celebren a tiempo parcial. Dichas cuantías se verán reducidas, proporcionalmente para los contratos que se celebren a tiempo parcial.

El procedimiento de concesión de las ayudas en este Subprograma 1. 2 (artículo 8 de la convocatoria), es de concurrencia especial por lo que “se realizará previa comprobación de la concurrencia en la persona o entidad solicitante de los requisitos establecidos para su otorgamiento, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará según el orden de registro de entrada de las solicitudes. A estos efectos, y para los supuestos en que las solicitudes estén incompletas, la fecha de registro de entrada que se tendrá en consideración será aquella en que se produzca el perfeccionamiento del expediente con la aportación de todos los documentos exigibles”.

Se ha constatado que las siguientes solicitudes de subvención han sido presentadas en plazo, considerando que este, conforme dispone el artículo 9.6 de la convocatoria, se abre el 23 de abril de 2025, y permanece abierto hasta el 31/10/2025 (salvo que con anterioridad a la misma, se agote el crédito presupuestario), y que dichas solicitudes tras finalizar el plazo de subsanación en su caso, se han acompañado de la documentación requerida en el apartado segundo del citado precepto, en relación con el Anexo A de la convocatoria:

Nº Expd.	Fecha Solicitud	ENTIDAD	NIF	OBSERVACIONES	Contrato Hombre/M ujer (HB/MJ)	Jornada contrato Horas semanales/Horas anuales (Convenio)	Periodo subv. meses	IMPORTE SOLICITADO
SE-SMS 0017/2025	22/05/25	DEVELOPMENT OF INTERNATIONAL SPACES SL	B01878826	Mantenimiento contrato	HB (W. J. L G.)	25h /1.680h (Convenio 1.680h anual)	12	8.288,00 €
SE-SMS 0018/2025	23/05/25	AFESMO	G30548267	Creación contrato 11.603,20 €	HB (J.ANT. B. H)	38,5/1.720h (Convenio 1.720h anual)	12	31.752,73 €
				Creación contrato 13.260,80 €	MJ (E. M.P. C.)	38,5/1.720h (Convenio 1.720h anual)	12	
				Creación contrato 6.888,73 €	MJ (S.S. S.)	20/ 893,51h (Convenio 1.720h anual)	12	
SE-SMS 0019/2025	26/05/25	SERVINTO GESTION Y SERVICIOS	B42976480	RENUNCIA <i>pertenece subgrupo 1.3 mercado protegido</i>				
SE-SMS 0020/2025	26/05/25	SERVINTO GESTION Y SERVICIOS	B42976480	RENUNCIA <i>pertenece subgrupo 1.3 mercado protegido</i>				
SE-SMS 0021/2025	27/05/25	ASOC.DISCAPACIDAD OS MOLINA SEGURA	G30107569	Creación contrato (Extinción del Contrato 14/07/2025)	MJ (A. P. J.)	26,5/ 681,71h (Convenio 1.720h anual)	6	5.256,37 €
SMS 0022/2025	28/05/25	AYTO.SANTOMERA	P3004400B	RENUNCIA Solicitud duplicada				
SE-SMS 0023/2025	28/05/25	SERVINTO GESTION Y SERVICIOS	B42976480	RENUNCIA <i>pertenece subgrupo 1.3 mercado protegido</i>				
SE-SMS 0024/2025	29/05/25	FUNDACION ENTORNO SLOW	G30834741	Mantenimiento contrato	HB (J. P. G.)	38,5/1.720h (Convenio 1.720h anual)	12	8.288,00 €
SE-SMS 0025/2025	03/06/25	ATLANTICA MEDITERRANEA	F73373201	Mantenimiento (prórroga contrato)	MJ (M. T. C. R.)	32/ 1.472 h (convenio 1.791h anual)	12	8.174,16 € (tras subsanación)
SE-SMS 0026/2025	05/06/25	HERMANOS AJ2015, SL	B73869398	Creación contrato	HB (A. J. DE LA P.)	30/ 1.351 h (convenio 1.802h anual)	12	8.702,40 €
SE-SMS 0029/2025	06/06/25	LUDOMAGUINA, SL	B73687444	Creación contrato (presenta declaración ayuda SEF solicitada)	MJ (I.M.E.)	40/1.752h (convenio1.752 anual)	12	13.260,80 €
SE-SMS 0030/2025	13/06/25	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	Creación contrato	Hombre (M. A. M. S.)	37,5/1.642h (convenio 1.642 anual)	12	11.603,20 €

SE-SMS 0034/2025	19/06/25	FUNDACION ENTORNO SLOW	G30834741	Creación contrato	HB (J. M. C. P.)	37,5/1.720h anuales (convenio 1.720 anual)	12	11.603,20 €
SE-SMS 0035/2025	26/06/25	OCIO ACTIVO EL CHORRICO	B73512824	Mantenimiento contrato	HB (D. LL. S.)	8h/ 362h anual (convenio 1.742h anual)	8	1.722,31 €
SE- SMS0036/2025	30/06/25	AFESMO	G30548267	Creación contrato	MJ (A. O. M.)	38,5/1.720h anuales (convenio 1.720 anual)	12	13.260,80 €
SE- SMS0037/2025	03/07/25	OCIO ACTIVO EL CHORRICO	B73512824	Mantenimiento contrato	MJ (S. C. G.)	10/453 h anual (convenio 1.742 h anual)	8	2.586,00 €
SE-SMS 0038/2025	04/07/25	KERANOVA SOCIEDAD LIMITADA	B73277626	Creación contrato	HB (J. M. K. D)	40/1.730 h anuales (convenio 1.730)	12	11.603,20 €
SE-SMS 0040/2025	04/07/25	INSTITUTO DERMAT GARCIA-LEGAZ, S.L.	B56585094	Creación contrato	MJ (C. M. G.)	40/1.791h anuales (convenio 1.791h anual)	12	13.260,80 €
SE-SMS 0042/2025	07/07/25	CAMPING CARAVANING SUN- SEA MAR MENOR	B05507090	Creación contrato 4.577,70 €	HB (Y. M. S.S)	40/684,88h anual (Convenio 1.800 h anual)	4m y 21días	7.184,45
				Creación contrato 2.606,75 €	HB (E. M. T.)	40/ 390h anual (Convenio 1.800h anual)	2m y 20días	
SE-SMS 0043/2025	11/07/25	AFESMO	G30548267	Mantenimiento contrato 8.288,00 € (subsanado)	HB (D. V. L.)	38,5 anual/1.720 (Convenio 1.720 anual)	12	23.399,55
				Mantenimiento contrato 9.945,00 € (subsanado)	MJ (G.P.A.)	38,5 anual/1.720 (Convenio 1.720 anual)	12	
				Mantenimiento contrato 5.166,55 €	MJ (M. DE LA P. G. M.)	15h/670,13 h anuales (Convenio 1.720 anual)	12	
SE-SMS 0044/2025	16/07/25	ASOC. DISCAPACITADOS MOLINA SEGURA	G30107569	Creación contrato	HB (DMC)	33,18/862,02h anual (Convenio 1.720h anual)	6	5.815,23 €
SE-SMS 0045/2025	17/07/25	ROSTRINIUM,SL	B73634941	Creación contrato	HB (TBR)	40/1736h anuales (Convenio 1.736 h anual)	12	11.603,20 €
TOTAL								197.364,39 €

En fecha 30-07-2025 el Órgano Gestor emite informe de cumplimiento de requisitos propuesta relativo a las solicitudes de subvención presentadas de mayo a julio de 2025, al Subprograma 1.2. «Inserción laboral de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación en el mercado ordinario», que señala que con la información que obra en su poder se desprende que las entidades solicitantes cumplen los requisitos previstos en el artículo 4 de la convocatoria y bases reguladoras, para obtener la condición de entidad beneficiaria, y realiza propuesta de concesión.

En fecha 06-08-2025 la Directora General de Salud Mental formula Propuesta de Resolución proponiendo la concesión de subvención, y concediendo a las entidades solicitantes, un trámite de 10 días para su aceptación.

Consta la **aceptación** de las subvenciones así como parte de la documentación justificativa actualizada de las contrataciones propuestas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la Propuesta de la Dirección General de Salud Mental, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, y conforme al artículo 14 de la convocatoria,

Resuelvo

Primero.- Conceder las subvenciones a las siguientes entidades que cumplen los requisitos previstos en el artículo 4 de la convocatoria y bases reguladoras para obtener la condición de beneficiarias, y de conformidad con el artículo 7 de la convocatoria, con arreglo a la cuantía solicitada, por los importes que se relacionan a continuación:



Nº Expd.	Fecha Solicitud	ENTIDAD	NIF	Observación	Contrato Hombre/M ujer (HB/MJ)	Jornada contrato Horas semanales/Horas anuales (Convenio)	Meses subv.	IMPORTE CONCESIÓN	REGLAT. MÍNIMI S (UE) 2023/28 31
SE-SMS 0017/2025	22/05/25	DEVELOPMENT OF INTERNATIONA L SPACES SL	B01878826	Mantenimiento contrato	HB (W. J. L G.)	25/1.680h (Convenio 1.680h anual)	12	8.288,00 €	SI
SE-SMS 0018/2025	23/05/25	AFESMO	G30548267	Creación contrato 11.603,20 €	HB (J.ANT. B. H)	38,5/1.720h (Convenio 1.720h anual)	12	31.752,73 €	NO
				Creación contrato 13.260,80 €	MJ (E. M.P. C.)	38,5/1.720h (Convenio 1.720h anual)	12		
				Creación contrato 6.888,73 €	MJ (S.S. S.)	20/ 893,51 (Convenio1.720h anual)	12		
SE-SMS 0019/2025	26/05/25	SERVINTO GESTION Y SERVICIOS	B42976480	RENUNCIA <i>pertenece subgrupo 1.3 mercado protegido</i>					
SE-SMS 0020/2025	26/05/25	SERVINTO GESTION Y SERVICIOS	B42976480	RENUNCIA <i>pertenece subgrupo 1.3 mercado protegido</i>					
SE-SMS 0021/2025	27/05/25	ASOC.DISCAP ACITADOS MOLINA SEGURA	G30107569	Creación contrato (Extinción del Contrato 14/07/2025)	MJ (A. P. J.)	26,5/ 235,35 (tras extinción contrato- inicialmente 681,78 (Convenio 1.720h anuales)	2m (y no 6m)	1.814,49 €	NO
SE-SMS 0022/2025	28/05/25	AYTO.SANTOM ERA	P3004400B	RENUNCIA Solicitud duplicada					
SE-SMS 0023/2025	28/05/25	SERVINTO GESTION Y SERVICIOS	B42976480	RENUNCIA <i>pertenece subgrupo 1.3 mercado protegido</i>					
SE-SMS 0024/2025	29/05/25	FUNDACION ENTORNO SLOW	G30834741	Mantenimiento contrato	HB (J. P. G.)	37,5/1.720h (convenio 1.720h anual)	12	8.288,00 €	NO
SE-SMS 0025/2025	03/06/25	ATLANTICA MEDITERRAN EA	F73373201	Mantenimiento (prórroga contrato)	MJ (M. T. C. R.)	32/ 1.472 h (convenio 1.791h anual)	12	8.174,16 €(tras subsanción)	SI
SE-SMS 0026/2025	05/06/25	HERMANOS AJ2015, SL	B73869398	Creación contrato	HB (A. J. DE LA P.)	30/ 1.351 h (convenio 1.802h anual)	12	8.702,40 €	SI
SE-SMS 0029/2025	06/06/25	LUDOMAQUI NA, SL	B73687444	Creación contrato (PRESENTA renuncia ayuda SEF)	MJ (I.M.E.)	40/1.752h (convenio 1.752h anual)	12	13.260,80 €	SI
SE-SMS 0030/2025	13/06/25	AYUNTAMIE NTO DE SANTOMERA	P3004400B	Creación contrato	Hombre (M. A. M. SANCHEZ)	37,5/1.642h (convenio 1.642 anual)	12	11.603,20 €	NO
SE-SMS 0034/2025	19/06/25	FUNDACION ENTORNO SLOW	G30834741	Creación contrato	HB (J. M. C. P.)	37,5/1.720h (convenio 1.720 anual)	12	11.603,20 €	NO
SE-SMS 0035/2025	26/06/25	OCIO ACTIVO EL CHORRICO	B73512824	Mantenimiento contrato	HB (D. LL. S.)	8h/ 362h (convenio 1.742h anual)	8	1.722,31 €	SI
SE-SMS 0036/2025	30/06/25	AFESMO	G30548267	Creación contrato	MJ (A. O. M.)	38,5/1.720h (convenio 1.742h anual)	12	13.260,80 €	NO
SE-SMS 0037/2025	03/07/25	OCIO ACTIVO EL CHORRICO	B73512824	Mantenimiento contrato	MJ (S. C. G.)	10/453 h (convenio 1.742 h anual)	8	2.586,00 €	SI
SE-SMS 0038/2025	04/07/25	KERANOVA SOCIEDAD LIMITADA	B73277626	Creación contrato	HB (J. M. K. D)	40/1.730 h (convenio 1.730 anual)	12	11.603,20 €	SI
SE-SMS 0040/2025	04/07/25	INSTITUTO DERMAT GARCIA- LEGAZ. S.L.	B56585094	Creación contrato	MJ (C. M. G.)	40/1.791h (convenio 1.791 anual)	12	13.260,80 €	SI

SE-SMS 0042/2025	07/07/25	CAMPING CARAVANIN G SUN-SEA MAR MENOR	B05507090	Creación contrato (Se propone como cuantía correcta: 4.414,88 € calculada sobre las horas del contrato y no sobre los días como hace la solicitud)	HB (Y. M.S.S)	40/684,88h (Convenio 1.800 h anual)	4m y 21días	6.928,90 €	SI
				Creación contrato (Se propone como cuantía correcta: 2.514,02 € calculada sobre las horas del contrato y no sobre los días como hace la solicitud)	HB (E. M. T.)	40/ 390h (Convenio 1.800h anual)	2m y 20días		
SE-SMS 0043/2025	11/07/25	AFESMO	G30548267	Mantenimiento contrato 8.288,00 €	HB (D. V. L.)	38,5 anual/1.720 (Convenio 1.720 anual)	12	22.108,50 €	NO
				Mantenimiento contrato 9.945,60 €	MJ (G.P.A.)	38,5 anual/1.720 (Convenio 1.720 anual)	12		
				Mantenimiento contrato (Se propone como cuantía correcta: 3.874,90 € dado que se aplica la cuantía del mantenimiento de contrato, y no sobre la de creación de contrato, que ha utilizado la solicitud)	MJ (M. DE LA P. G. M.)	15h/670,13 h (Convenio 1.720 anual)	12		
SE-SMS 0044/2025	16/07/25	ASOC. DISCAPACITA DOS MOLINA SEGURA	G30107569	Creación contrato	HB (DMC)	33,18/862,02h (Convenio 1.720h anual)	6	5.815,23 €	NO
SE-SMS 0045/2025	17/07/25	ROSTRINIUM ,SL	B73634941	Creación contrato	HB (TBR)	40/1736h (Convenio 1.736 h anual)	12	11.603,20 €	SI
TOTAL								192.375,92 €	

Las entidades, que así se ha especificado en la anterior tabla, están sometidas a las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2023, relativa a las ayudas "de minimis" (Diario Oficial de la Unión Europea -DOUE- de 15.12.2023). En consecuencia, el importe máximo total de ayudas públicas otorgadas en concepto de ayuda "de minimis" que la empresa podrá recibir durante un período de tres años, a partir de la concesión de la primera ayuda de esta naturaleza, no podrá superar los 300.000,00 euros. Las entidades sin ánimo de lucro cuya contratación solicitan subvencionar y no está destinada al desarrollo de actividad económica, no están sujetas al mencionado Reglamento (UE) 2023/2831.

De acuerdo con el artículo 18.2 de la convocatoria, la adjudicación de la ayuda concedida implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición de la entidad en la lista pública que se recoge en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, artículo 17 y Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

Segundo.- Autorizar y ordenar el gasto por importe de **ciento noventa y dos mil, trescientos setenta y cinco, con noventa y dos céntimos (192.375,92 €)**, con cargo a los Presupuestos del SMS para el ejercicio 2025, en concepto de subvención al Subprograma 1.2 "Inserción laboral de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación en el mercado ordinario", cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en un porcentaje del 95%, en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, y en un porcentaje del 5% con fondos propios.

El importe de las mismas se abonará, **siempre que se haya presentado la documentación justificativa de la contratación propuesta**, imputándose a la partida elemento PEP SMS-S/19.03.03.01.0001 INSERCIÓN LABORAL EN MERCADO ORDINARIO, como **pago anticipado de la subvención**, de conformidad con el artículo 16 de la convocatoria, en la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria.

Tercero.- Las entidades beneficiarias deberán dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en los artículos 17 y 18 de la convocatoria y de las bases reguladoras. En particular se indican las referidas al cumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), así como mantener un registro con los microdatos para justificar la ayuda recibida, pudiendo ser solicitados estos microdatos en cualquier momento tanto por parte del SMS, como por parte del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Consejería de Hacienda, respetando la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación de las subvenciones relativa a la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad, conforme establece el artículo 19 de la convocatoria.

Quinto.- Se podrá hacer la devolución voluntaria de la subvención, en el supuesto de que se finalice la actividad antes de que termine el periodo subvencionado, u otras incidencias repercutan en el gasto subvencionado, conforme establece el artículo 20 de la convocatoria y 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En cualquier caso, dicha devolución voluntaria del importe correspondiente a la subvención no realizada se deberá realizar en un plazo máximo de 15 días desde que finalice el periodo subvencionado. La entidad beneficiaria realizará la devolución mediante ingreso en la cuenta corriente del SMS, a través de la sede electrónica procedimiento 4026 (trámite devolución voluntaria). Con posterioridad, se le expedirá la correspondiente Carta de Pago de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad o persona beneficiaria.

Sexto.- Notificar la presente resolución a las entidades beneficiarias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), conforme establece el artículo 14.3 de la convocatoria en relación con el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se dará traslado para su conocimiento y actuaciones oportunas, a la Unidad de Coordinación y Seguimiento de Subvenciones y al Servicio de Tesorería del Servicio Murciano de Salud.

En Murcia, a 10 de septiembre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.